

AUTO No. 01128

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE AMBIENTAL

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, conforme a la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009 y,

CONSIDERANDO.

ANTECEDENTES.

Que mediante acta de incautación No. 439 del 11 de enero de 2009, la Policía Ambiental y Ecológica adscrita a la Policía Metropolitana de Bogotá, incautó dos (2) especímenes de fauna silvestre denominados **PERICO BRONCEADO (*Brotogeris jugularis*)** a la señora **LUZ NELLY BROCHERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.242.384, contraviniendo con ello lo dispuesto por el artículo 196 del decreto 1608 de 1978 y los artículos 2 y 3 de la Resolución 438 de 2001, al movilizar especímenes de la fauna silvestre sin el respectivo salvoconducto.

Que mediante Auto No. 7009 del 23 de diciembre de 2011, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, dispuso iniciar indagación preliminar en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009, con el propósito de establecer el domicilio completo de la presunta infractora para efectos de la Notificación, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa del mismo.

Que en cumplimiento al precitado Auto, la Secretaría Distrital de Ambiente, procedió a consultar las bases de datos y sistemas de información de la entidad; con el mismo propósito se sirvió oficiar a otras entidades oficiales, de manera especial y conducente a la Registraduría Nacional del estado Civil, Coordinación del Centro de Atención e Información Ciudadana, como reza a (folio 5) del expediente.

Que una vez revisado el expediente, evaluado las consultas propias de la entidad y recibido la respuesta negativa de la Dirección Nacional de identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como consta a (folios 8 y 9) del plenario, se determinó que no fue posible establecer el domicilio de la señora **LUZ NELLY BROCHERO**, por lo que se analizará si procede el archivo de las diligencias.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

AUTO No. 01128

situación que motivó la expedición del mismo, en aras de garantizar el pleno ejercicio y goce del Debido Proceso.

Que conforme a la precitada norma, una vez vencido el término de indagación preliminar, ésta culminará, con el archivo definitivo o auto de apertura de la investigación.

Que toda vez que, por los medios legales e instancias administrativas desplegadas por esta entidad, no se pudo establecer el domicilio y/o residencia completo de la presunta contraventora, la señora **LUZ NELLY BROCHERO**, se procederá a archivar las presentes diligencias.

Que como quiera que los especímenes incautados pertenecen a la Nación, se hará la disposición final de los mismos, una vez ejecutoriada la presente providencia.

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, por medio del cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, modificado por el Decreto 175 de 2009 y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, proferida por la Secretaria Distrital de Ambiente, por la cual se delegan funciones y se deroga una resolución, según lo normado por el literal b) de su artículo 1º, "*Expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas.*"

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el archivo del expediente SDA-08-2009-1627, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a archivar el expediente mencionado.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente providencia conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Recuperar a favor de la Nación, dos (2) especímenes de fauna silvestre denominados **PERICO BRONCEADO (*Brotogeris jugularis*)**.

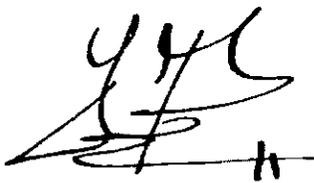
AUTO No. 01128

ARTÍCULO QUINTO: Dejar en custodia y guarda del Centro de Recepción de Flora y Fauna Silvestre, de la Entidad, dos (2) especímenes de fauna silvestre denominados **PERICO BRONCEADO (*Brotogeris jugularis*)**.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 10 días del mes de agosto del 2012



Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:

Silvia Johanna Revilla Perozo	C.C.: 60450402	T.P.: 196892 C.S.J	CPS: CONTRAT O 431 DE 2011	FECHA EJECUCION:	22/07/2012
-------------------------------	----------------	-----------------------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Edison Alexander Paramo Jimenez	C.C.: 10223576 80	T.P.: 196137	CPS: CONTRAT O 112 DE 2012	FECHA EJECUCION:	9/08/2012
Alberto Leon Sarmiento	C.C.: 19297205	T.P.:	CPS:	FECHA EJECUCION:	23/07/2012

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C.: 51956823	T.P.:	CPS: REVISAR	FECHA EJECUCION:	24/07/2012
------------------------------	----------------	-------	--------------	---------------------	------------